

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Res. N° 048-2021-JNE.-** Declaran nulas resoluciones en el extremo de calificación de candidatos, y confirman resolución en el extremo que declaró improcedente candidatura de ciudadano de organización política Partido Popular Cristiano - PPC, para el Congreso de la República, por el distrito electoral de Ica **42**

**Res. N° 0076-2021-JNE.-** Declaran fundado recurso de apelación interpuesto por personero legal titular de la organización política Frente Popular Agrícola FIA del Perú - FREPAP, y revocan resolución que declaró improcedente solicitud de inscripción de candidatos para el Congreso de la República por el distrito electoral de Tacna **44**

**Res. N° 0085-2021-JNE.-** Declaran nula resolución que declaró improcedente solicitud de inscripción de lista de candidatos de la organización política Partido Político Contigo para el Congreso de la República, por el distrito electoral de Lima **46**

**Res. N° 0088-2021-JNE.-** Declaran infundado recurso de apelación interpuesto por personero legal titular de la organización política Partido Popular Cristiano - PPC, y confirman resolución que declaró improcedente solicitud de inscripción de las candidaturas para el Congreso de la República por el distrito electoral de Lima **48**

**Res. N° 0089-2021-JNE.-** Declaran nula resolución en el extremo que declaró la improcedencia de lista de candidatos al Congreso de la República, que no han tenido observaciones, y con relación a la calificación del acta de designación directa; y confirman resolución en el extremo que declaró improcedente solicitud de inscripción de dos candidatos de la organización política Partido Popular Cristiano - PPC, para el distrito electoral de Piura **50**

**Res. N° 0090-2021-JNE.-** Declaran infundado recurso de apelación interpuesto por personero legal titular de la organización política Partido Popular Cristiano - PPC, y confirman resolución que declaró improcedente solicitud de inscripción de candidatos para el Congreso de la República por el distrito electoral de Huancavelica **52**

**Res. N° 0091-2021-JNE.-** Declaran nula resolución que declaró improcedente solicitud de inscripción de lista de candidatos para el Congreso de la República por el distrito electoral de Ica, presentada por la organización política Renacimiento Unido Nacional **54**

**Res. N° 0092-2021-JNE.-** Declaran fundado recurso de apelación interpuesto por personero legal titular de la organización política Renovación Popular, y revocan resolución que declaró improcedente solicitud de inscripción de lista de candidatos para el Congreso de la República, por el distrito electoral de Ica **56**

## PODER EJECUTIVO

### AMBIENTE

#### Aprueban los “Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos”

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-2021-MINAM

Lima, 22 de enero de 2021

VISTOS; el Informe N° 00194-2020-MINAM/VMDERN/DGEFA de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, los Memorandos N° 00652 y 00777-2020-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00248-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 01124-2020-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 00509 y 00598-2020-MINAM/SG/OGAJ y

**Res. N° 0104-2021-JNE.-** Confirman resolución que declaró, por mayoría, infundada la tacha interpuesta contra candidato por la organización política Partido Democrático Somos Perú para el Congreso de la República, por el distrito electoral de Lima **58**

## GOBIERNOS LOCALES

### PROVINCIAS

#### MUNICIPALIDAD DE MI PERU

**Ordenanza N° 061-MDMP.-** Aprueban el “Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú 2020 - 2024” **64**

#### MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

**D.A. N° 017-2020/MDV-ALC.-** Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla **66**

#### MUNICIPALIDAD PROV. DE HUALGAYOC

**Ordenanza N° 015-2020-MPH-BCA.-** Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad **67**

## CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdo entre la República del Perú y la República de Colombia sobre Reconocimiento Recíproco de Licencias de Conducir **74**

Entrada en vigencia del “Acuerdo entre la República del Perú y la República de Colombia sobre Reconocimiento Recíproco de Licencias de Conducir” **76**

Convenio entre la República del Perú y Japón para evitar la doble tributación en relación con los impuestos sobre la renta y para prevenir la evasión y la elusión fiscal, y su Protocolo **76**

Entrada en vigencia del “Convenio entre la República del Perú y Japón para evitar la doble tributación en relación con los impuestos sobre la renta y para prevenir la evasión y la elusión fiscal”, y su Protocolo **87**

el Memorando N° 00015-2021-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, los recursos naturales y demás componentes del ambiente cumplen funciones que permiten mantener las condiciones de los ecosistemas y del ambiente, generando beneficios que se aprovechan sin que medie retribución o compensación, por lo que el Estado establece mecanismos para valorizar, retribuir y mantener la provisión de dichos servicios ambientales, procurando lograr la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica y los demás recursos naturales;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos se establece que dicha ley promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios

que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, establece que el Ministerio del Ambiente aprobará mediante Resolución Ministerial los lineamientos que permitan la implementación y aplicación efectiva del referido reglamento;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINAM, se dispuso la publicación del proyecto de "Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos", conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios al mismo;

Que, mediante Informe N° 00194-2020-MINAM/VMDERN/DGEFA, la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental sustenta el proyecto de "Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos", cuyo objetivo es establecer las pautas para orientar el diseño e implementación de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios y que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas con la finalidad de contribuir al adecuado diseño e implementación de dichos mecanismos a nivel nacional;

Que, con Memorando N° 01124-2020-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00248-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM, con el cual se emite opinión favorable respecto a la aprobación del citado documento;

Que, a través de los Informes N° 00509 y 00598-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la aprobación del proyecto de "Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos";

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los "Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.gob.pe/minam>) en la misma fecha de

publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA  
Ministro del Ambiente

1922330-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Designan Director de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 05-2021-MINCETUR

Lima, 21 de enero de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 507-2018-MINCETUR, se designa al señor John Ramiro Cusipuma Frisancho en el cargo de Director de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a quien desempeñará dicho cargo;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor JOHN RAMIRO CUSIPUMA FRISANCHO en el cargo de Director de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor JOHN RAMIRO CUSIPUMA FRISANCHO en el cargo de Director de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1921669-1